



Resolución Municipal N° 288/2008
á, 22 de septiembre de 2008

VISTOS:

El oficio de Secretaría General N° 719/2008, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal el Contrato N° 001/2008, referente al "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LA GUARDIA MUNICIPAL", adjudicado a la "EMPRESA DE SERVICIOS ALIMENTICIOS SOBRERO E SAÓ".

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante licitación pública Nacional N° 01/2008 con CUCE N° 08-1701-00-88703-2-1 (segunda convocatoria) convocó a las empresas de servicios interesadas a que presenten propuestas técnicas y económicas para su evaluación, proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y su Reglamentación.

Que, de conformidad al artículo 15, del Decreto Supremo N° 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, luego de efectuada la apertura de la propuesta presentada, se realizó el análisis y evaluación de la misma, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la Resolución Administrativa de Adjudicación N° 003/2008, de 05 de mayo de 2008, resolviendo adjudicar la prestación del servicio a la "EMPRESA DE SERVICIOS ALIMENTICIOS SOBRERO E SAÓ", representada legalmente por la Sra. Gladys Capobianco de Dorado.

Que, el objeto del presente Contrato consiste en que el proveedor se obliga a ejecutar "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LA GUARDIA MUNICIPAL", proporcionado las cantidades mínimas de quinientas raciones alimenticias diarias de lunes a sábado y trescientas raciones alimenticias los días domingos, distribuidas de acuerdo a requerimiento en raciones alimenticias diurnas y raciones alimenticias nocturnas para el personal de turno; las cantidades de raciones alimenticias podrán incrementarse hasta el máximo de setecientos ochenta raciones diarias de lunes a sábado y trescientas ochenta y dos raciones alimenticias los días domingos.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del presente contrato es de Bs.113.600.00.- (CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) mensuales que corresponden CATORCE MIL DOSCIENTAS RACIONES POR MES, al precio unitario de Bs.8.00.- (OCHO 00/100 BOLIVIANOS).

Que, de acuerdo a los Términos de Referencia y de las Especificaciones Técnicas expresas en el Documento Base de Contratación, las raciones podrán incrementarse hasta un monto máximo de veintiún mil ochocientos ocho mensuales, previo informe del Fiscal del Servicio, por lo que el monto mensual de Bs.113.600.00.- (CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) por raciones mínimas podrá también incrementarse mensualmente.

Que, el plazo para la entrega del servicio se realizará a partir de la orden de proceder, hasta el 31 de diciembre de 2008, en estricto acuerdo a la propuesta adjudicada.

Que, cursa en el expediente, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 00322008 y Preventivo N° 00035, de fecha 04/03/2008, en el cual se certifica que para la gestión 2008, se tiene disponible el importe de Bs.1.450.240.00.- (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS), para el servicio de alimentación para los Guardias Municipales Gestión 2008.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás disposiciones legales, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2008 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el CONTRATO N° 001/2008, referente a la "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LA GUARDIA MUNICIPAL", adjudicado a la "EMPRESA DE SERVICIOS ALIMENTICIOS SOBRERO E SAÓ", por un monto mensual de Bs.113.600.00.- (CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), que corresponden a CATORCE MIL DOSCIENTAS RACIONES POR MES, al precio unitario de Bs.8.00.- (OCHO 00/100 BOLIVIANOS), previa presentación de informes debidamente aprobados por el Fiscal del servicio y de la Factura Fiscal.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007 y sus Reglamentos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE